

FECHA: 05/03/2019

EXPEDIENTE Nº: 8801/2015

ID TÍTULO: 4315801

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Gestión Ambiental y Energética en las Organizaciones por la Universidad Internacional de La Rioja |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad Internacional de La Rioja   |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Internacional de La Rioja   |
| <b>Centro/s</b>                      | • Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ingeniería y Arquitectura   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La nueva formulación del segundo perfil recomendado “Haber trabajado al menos dos años realizando tareas directamente relacionadas con el ámbito de los Sistemas de Gestión de Medio Ambiente y Sistemas de Gestión de la Energía. Se solicitará certificado de empresa que acredite las tareas mencionadas”, incluye una referencia al artículo 16 del RD 1393/2007 modificado por el RD861/2010. Sin embargo, sigue siendo ambiguo ya que no se aporta información sobre las competencias que deberá haber adquirido el alumno en su actividad

laboral y que justifique su adecuación para acceder a la titulación. Concretamente, la certificación laboral no garantiza la disponibilidad de conocimientos previos suficientes para cursar este título y, por tanto, se establece una recomendación imperativa en el sentido de “incluir en la certificación requerida para formalizar el acceso, información amplia y suficiente sobre la descripción de las tareas realizadas, con carácter laboral en las empresas que corresponda, que justifique su adecuación al ámbito de los Sistemas de Gestión de Medio Ambiente y Sistemas de Gestión de la Energía.

En el informe provisional se refiere que “la justificación relativa a la duración de un período mínimo de 300 horas en la entidad correspondiente, se considera insuficiente para alcanzar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas en las asignaturas referidas y, por tanto, debe subsanarse”. En este sentido, se modifica la amplitud del período mínimo requiriéndose ahora 6 meses. Se recomienda, con carácter imperativo de su especial seguimiento, especificar la correspondencia en horas de los referidos seis meses.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

PRIMERO - Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula"(1.3.1). SEGUNDO- Se adjunta PDF en el que se incluye la solicitud de la presente modificación junto con el histórico de procesos de la titulación, y el apartado de Justificación tal y como fue verificado (2). TERCERO - Se modifica la información relativa al perfil recomendado de ingreso y a los canales de difusión (4.1). Se incluye la última actualización del Reglamento de acceso y admisión (4.2). Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR. Se actualizan los textos del apartado referidos a los reconocimientos por títulos propios y por experiencia laboral y profesional (4.4). CUARTO - Se actualizan textos y se adaptan los sistemas de evaluación y actividades formativas a los nuevos criterios establecidos (5.1). Se actualizan los apartados para adaptarlos a los nuevos criterios establecidos (5.2 y 5.4). Se

sustituye la actividad formativa la "Recursos didácticos" por "Recursos didácticos audiovisuales". En la materia "Asignaturas Obligatorias", se modifica la denominación de la actividad formativa y del sistema de evaluación "Examen final presencial", pasando a denominarse "Examen final". En la materia "Prácticas Externas", se modifica la denominación de la actividad formativa "Estancia en el centro de prácticas" por "Realización de prácticas en el centro". Se incluye un texto en el que se indica la posibilidad de realizar las prácticas en modalidad de teletrabajo. Se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster en grupo (5.5). QUINTO - Se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptar los textos y categorías al actual "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas" (6.1). Se actualiza la información del apartado "Otros recursos humanos" para adaptarla al "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas" y a la realidad actual de la Universidad (6.2). SEXTO - Se actualiza el Criterio "Recursos materiales y servicios" para adaptarlo a la realidad actual de la universidad (7). SEPTIMO - Se actualizan los datos personales del Representante Legal (11.2), así como la dirección del Rectorado de la Universidad (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

### 2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se adjunta nuevo PDF en el que se incluye la solicitud de la presente modificación, que precede a las alegaciones del proceso de verificación y al apartado de Justificación tal y como fue verificado.

### 4.1 – Sistemas de información previo

Se modifica la información relativa al perfil recomendado de ingreso y canales de difusión..

### 4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye la última actualización del Reglamento de acceso y admisión.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se incluye información acerca del reconocimiento por títulos propios y se amplía la información relativa al reconocimiento por experiencia laboral y profesional. Se actualiza la

## Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR.

### 5.1 – Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres, procedimiento de coordinación académico-docente, metodología de la universidad y planificación y gestión de la movilidad). Se actualizan las definiciones de algunas actividades formativas y se matiza la denominación de algunas de ellas (Recursos didácticos audiovisuales; examen final; realización de prácticas en el centro). Todo ello en base a los criterios actuales de la Universidad. Se matiza, además, la denominación del sistema de evaluación "examen final").

### 5.2 - Actividades formativas

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos

### 5.4 – Sistemas de evaluación

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos.

### 5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se sustituye la actividad formativa "Recursos didácticos" por "Recursos didácticos audiovisuales". En la materia "Asignaturas Obligatorias", se modifica la denominación de la actividad formativa y del sistema de evaluación "Examen final presencial", pasando a denominarse "Examen final". En la materia "Prácticas Externas", se modifica la denominación de la actividad formativa "Estancia en el centro de prácticas" por "Realización de prácticas en el centro". Se incluye texto en el apartado de Observaciones de la materia "Prácticas Externas" en el que se indica la posibilidad de realizar las prácticas en modalidad de teletrabajo. Se incluye en el apartado de Observaciones de la materia "Trabajo Fin de Máster", la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster en grupo.

### 6.1 – Profesorado

Se realizan cambios en este criterio para adaptar los textos y categorías al actual "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas". Se mantiene tanto la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, como el compromiso del porcentaje de profesores doctores acreditados y el de profesores doctores.

### 6.2 – Otros recursos humanos

Se actualiza la información para adaptarla al "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas"; y para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad.

#### 7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza la dirección del Rectorado de la Universidad.

#### 11.2 - Representante legal

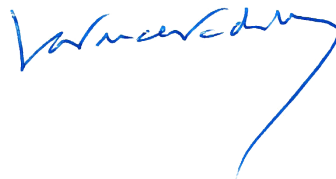
Se actualizan los datos personales del Representante Legal y se actualiza la dirección del Rectorado de la Universidad.

#### 11.3 - Solicitante

Se actualiza la dirección del Rectorado de la Universidad.

Madrid, a 05/03/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo